

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*Edicto de 27 de septiembre de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Cádiz, dimanante de autos núm. 690/2014. (PP. 3105/2017).*

NIG: 1101242C20140003293.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 690/2014. Negociado: A.

#### EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 690/2014 seguido a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros frente a don Filippo Gaidolfi se ha dictado sentencia núm. 131/15 de 11.3.15.

Y encontrándose dicho demandado don Filippo Gaidolfi, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Cádiz, a veintisiete de septiembre de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»